

Jose María Lancho, abogado, contesta a las dudas legales de los lectores.

# LINUX LEGAL

■ He leído que el Partido Pirata ha propuesto que todas las obras tengan una vida protegida por copyright mucho más corta que la que impone la ley actualmente vigente y que luego pasen al dominio público. Sin embargo, he oído voces de la comunidad del software libre, empezando por Richard Stallman, que se oponen a esta medida, y no acabo de entender dónde está el problema ¿Me lo explican?

■ Un sabio francés, un tal Descartes, imaginaba el mundo constituido por una sola materia homogénea, con completa ausencia de vacío, un “verdadero cuerpo, perfectamente sólido, que llena por igual todas las longitudes, anchuras y profundidades de ese gran espacio. Bueno, los modernos juristas que se enfrentan a los inmateriales no han ido mucho más lejos, han llenado lo invisible de estacas y alambres, parcelando, hasta lo inverosímil, los productos del espíritu y la conciencia. Así, desde las líneas de código para ordenador, las creaciones intelectuales de todo orden e incluso los axiomas de la experiencia económica (el denominado know how), han sido todas cubiertas con el “manto cosificador de la propiedad”, parafraseando a Francois Ost, el gran jurista belga de la defensa de la naturaleza.

Estamos en un momento de la ciencia jurídica, y de la eficacia hipertrófica del Estado que la sustenta, en que prácticamente nada que pueda nacer del pensamiento puede escapar de la apropiación y de la divisibilidad hasta el infinito, en valores susceptibles de comercio. No podemos extrañarnos: en el núcleo ideológico y técnico de nuestro derecho civil se encuentran las herramientas para transformar y patrimonializar todas las cosas, incluso las invisibles concepciones de nuestro pensamiento.

Este proceso, aplicado al ámbito de las creaciones del pensamiento, ha producido enormes paradojas en beneficio de pocos, y no sólo en el ámbito privado, sino abusos que han condicionado el propio funcionamiento del sector público. Por consiguiente, no es de extrañar que haya habido una reacción global y contraria y

negacionista de la propiedad intelectual. Ese **no** ha sido el camino emprendido por el software libre. Pero de hecho, cualquier movimiento que cuestione las experiencias abusivas de la propiedad intelectual corre el riesgo de ser interpretado como un movimiento antipropiedad intelectual. Eso, precisamente, ha acontecido en buena manera con el software libre.

Sin embargo, el software libre es una reacción desde la propiedad intelectual desde la propia legalidad para, utilizando la norma, impedir su uso abusivo, y en concreto, que unas pocas empresas puedan cerrar desarrollos y adecuar la libertad de innovación informática a su exclusivo ritmo de beneficios.

La búsqueda de libertad parece exigir una huida de las normas, sin embargo, cuando esa libertad no se busca en soledad y no se persigue para uno solo, exige el compromiso visible e igualitario de las normas. Esa opción la tomó muy lejos en el tiempo el software libre.

Richard Stallman cree en la eficacia de la licencia GPL hasta el punto de que no duda que este contrato – lo digo intencionadamente – garantiza un marco estable de reglas asumibles por cualquier programador que comparta los principios del proyecto GNU, por eso, cuanto más duren las garantías legales a favor de la propiedad intelectual, tanto más durarán las garantías de un software librado bajo GPL. El marco normativo básico de los programas de ordenador es el derecho de autor, y los derechos de explotación de la obra duran toda la vida del autor y 70 años después de su muerte o declaración de fallecimiento. Esto es así en Europa y en Estados Unidos (desde 2003). Sin embargo, en el caso de programas de ordenador y cuando el autor sea persona jurídica, la duración de los derechos es de 70 años, computados desde el día 1 de enero del año siguiente al de la divulgación lícita del programa (o al de su creación si no se ha divulgado).

Estos plazos son muy amplios, y responden a una paulatina extensión en el tiempo de la propiedad sobre las creacio-

nes intelectuales. Recordemos que el primer cuerpo legislativo sobre copyright en Europa se da en 1710 en Inglaterra con el denominado Statute of Anne, y proporcionaba un período de protección máximo de 40 años. Pero, aunque este proceso de extensión en el tiempo es objetivo e incuestionable, no ha nacido de la convicción empírica tras tres siglos de experiencia respecto de que los plazos amplios de protección en el tiempo de estos derechos favorecen la producción intelectual y la inventiva, de hecho, grandes intelectuales de la economía que vivieron a lo largo del tiempo esta cuestión consideraban el copyright como innecesario e incluso perjudicial, como John Stuart Mill, Adam Smith y Jeremy Bentham. La norma ha ampliado los plazos de protección por el interés de los grupos de presión empresariales.

Una vez se han extinguido por el tiempo estos derechos, las obras pasan al dominio público. En esa situación podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se respete la autoría de la obra y su integridad.

Stallman sabe que para mantener la máxima eficacia del denominado efecto vírico de las nuevas obras liberadas bajo GPL, tiene mucho que ver con que las obras anteriores sigan bajo GPL. Una cuestión de masa crítica. Si muchas de estas obras pasaran en virtud del tiempo transcurrido al dominio público, la GPL vería cuestionada la estabilidad del ecosistema legal logrado y, ese camino recorrido tendría igualmente un efecto vírico independiente de la GPL y de las convicciones ideológicas y legales de GNU.

Creo, como Stallman, que el derecho de autor puede ser empleado de forma que maximalice la protección del autor y la posibilidad del efecto colectivo de la obra intelectual, sin embargo, no creo que la extensión extraordinaria en el tiempo de estos derechos sea parte, o deba serlo, del ideario intelectual del software libre. El software libre no busca proteccionismo, sino que busca competencia, no busca una reserva o un parque protegido, sino máxima interacción, dinámicas complejas y desafío competitivo. ■